

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Contenido

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	4
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	4
4. COMUNICACIONES.....	5
5. IDIOMA.....	5
6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	5
7. OBJETO A CONTRATAR.	6
8. SITUACIÓN ACTUAL.....	6
9. ALCANCE DEL PROYECTO	8
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	11
11. PRESUPUESTO OFICIAL	18
12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.....	18
13. VISITA DE OBRA.....	18
14. ASPECTOS DEL CONTRATO.....	18
14.1 FORMA DE PAGO	18
14.2 PLAZO DE EJECUCIÓN	20
14.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	20
14.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	20
14.4.1 OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL.....	25
14.5 SUPERVISIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA.....	26
14.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	26
14.6.1 RIESGOS FINANCIEROS.....	27
14.6.2 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS.....	27
14.6.3 RIESGOS DE LA NATURALEZA.....	27
14.7 GARANTÍAS	28
15. OFERTA	28
15.1 PRESENTACIÓN.....	29
15.2 REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.	30
15.2.1 ANEXOS OBLIGATORIOS.	30
15.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	30

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 2 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

15.2.3	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	32
15.2.4	CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	32
15.2.5	CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	33
15.2.6	CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	33
15.2.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	34
15.2.8	CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.	35
15.2.9	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	36
15.2.10	CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL.....	37
15.2.11	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	37
15.2.12	INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.....	38
15.2.13	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.	39
15.2.14	DECLARACIÓN DE RENTA.....	41
15.2.15	CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.....	41
15.2.16	CAPACIDAD FINANCIERA.	41
15.2.17	CAPACIDAD RESIDUAL (KR).....	43
15.2.18	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.	48
	REGLA DE SUBSANACIÓN.....	58
15.2.19	CAUSALES DE RECHAZO	58
15.2.20	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	61
15.3	RESPONSABILIDAD	62
16.	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	62
16.1	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.....	63
16.2	CONDICIONES DE EXPERIENCIA.....	66
16.3	FORMA DE PAGO	69
16.4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	70
16.5	PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	70

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 3 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

17.	CRONOGRAMA	71
18.	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA	74
19.	FACTORES DE DESEMPATE.....	75
20.	CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.	75
21.	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	75
22.	SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA.....	75
23.	REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES	76
25.	MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	76
26.	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	76

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 4 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA NO. 120101

Modalidad: CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA

PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia solicitante: **OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO**

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 5 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Ciudadela Universitaria Torobajo, ubicada en la Calle 18 No. 50-102, Edificio Tecnológico oficina de Compras y Contrataciones, Municipio de Pasto.
- Al correo electrónico contratacion@udenar.edu.co. La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 13.1 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Universidad de Nariño por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Universidad hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el la página web www.udenar.edu.co.

5. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Modalidad: MAYOR CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 6 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se registrá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 del Consejo Superior Universitario, "por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", y demás normas que lo modifiquen o sustituyan y por las normas legales, comerciales y civiles pertinentes.

7. OBJETO A CONTRATAR.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

8. SITUACIÓN ACTUAL

Debido a los diversos momentos de desarrollo físico de la Universidad en el Campus de Torobajo, el conjunto arquitectónico no cuenta con una imagen definida desde lo espacial y arquitectónico. La calle 18 se ha convertido en un eje de ingreso y egreso a la ciudad cada vez más importante y frecuentado en la conexión de la ciudad con otros municipios y los barrios periféricos.

Desde la Alcaldía se realizó un esfuerzo importante para definir la Calle 18 como un espacio urbano adecuado y necesario para la circulación de la población estudiantil y en general para toda la población de la ciudad. El eje de circulación cuenta con instituciones educativas y de otras características como, el CEHANI, la Universidad Cooperativa y la Universidad de Nariño, Diario del Sur, Terminal Intermunicipal Circunvalar Volcán Galeras, talleres industriales, bodegas de café de Empresas de Nariño y el Comando Central de la Policía Metropolitana, entre otras instituciones.

La propuesta de espacio público desarrollada por AVANTE para la calle 18, contempló la definición de nuevos perfiles vehiculares, arborización, nivelación, instalaciones, una ciclovía y el aumento de las zonas de circulación peatonal. El acceso principal a la Universidad de Nariño quedó definido por un espacio urbano de paso a manera de pompeyano, como área de intercambio peatonal, con una extensión física importante que sobrepasa la dimensión estricta de los accesos actuales en el área.



Universidad de
Nariño

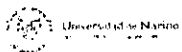
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 7 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18



Campus Universitario

Figura 1. Localización Campus Torobajo

Por otra parte, la población estudiantil estimada que diariamente entra o sale de la institución para el uso de las instalaciones, se estima a unas 5.000 personas aproximadamente. Estas personas acceden a través de las entradas existentes de la sede principal (en su mayoría), la Facultad de Artes, la Clínica Veterinaria y el Coliseo Adriana Benítez.

La Calle 18 y su dinámica urbana y funcional de índole vehicular, se encuentra con el ingreso y egreso de la población estudiantil a la universidad en las circunstancias ya descritas, creando un conflicto que no está resuelto espacialmente, ni cualitativa o cuantitativamente en la configuración actual de los puntos de ingreso peatonal.

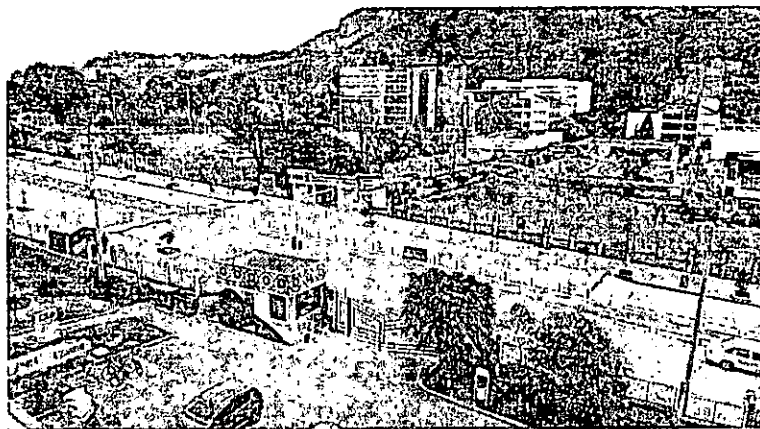


Figura 2. Estado actual accesos sobre calle 18

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 8 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Debido a la intensidad de uso de la Calle 18 y a la fragmentación funcional y espacial de los dos costados de la Universidad, las dos porciones de la sede Torobajo, han quedado divididas y no es posible armar una imagen conjunta desde lo funcional, espacial y arquitectónico de los componentes del Campus. Esa fragmentación dificulta tener una imagen corporativa clara y de uso adecuado, imposibilitando la idea de un orden donde se establezcan jerarquías en el carácter y uso de los espacios exteriores de la Universidad, afectando su identificación dentro de su contexto inmediato.

9. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto comprende la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, subdividido en áreas de ejecución complementarias de la siguiente manera:

- Construcción de accesos peatonales, cerramiento exterior del Campus Torobajo, elementos de iluminación pública exterior y espacio de eventos. Comprende el conjunto del acceso peatonal principal, el acceso a la facultad de artes, la plazoleta de eventos, las pérgolas de acceso al campus, el cerramiento exterior de la universidad en el frente de la calle 18 en sus dos costados. Se convierte en una unidad de ejecución que comprende un área próxima de intervención y puede ser delimitada claramente.
- Construcción de la vía interna, mejoramiento de parqueadero e iluminación pública exterior. Comprende la vía interior del campus Torobajo, junto al acondicionamiento de los parqueaderos y sus elementos accesorios, como andenes peatonales y elementos de iluminación exterior.
- Construcción y mejoramiento de ronda de río Pasto, parque interior y elementos de iluminación pública exterior. Comprende la construcción y el tratamiento de los elementos ambientales del proyecto que se circunscriben a la ronda del Río Pasto, el parque interior entre los edificios de laboratorios e inteligente.

ESTAS TRES UNIDADES TEMÁTICAS DE PROYECTO, DEBEN SER FRENTE PARALELOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN. PARA MAYOR AMPLITUD, EXTENSIÓN Y COMPRENSIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO, SE DEBEN CONSULTAR LA MEMORIA ARQUITECTÓNICA, LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, HIDRÁULICOS Y SANITARIOS, ELÉCTRICOS Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO DONDE SE DESCRIBE DETALLADAMENTE LOS ELEMENTOS A INTERVENIR Y LAS ACCIONES A SEGUIR



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 9 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

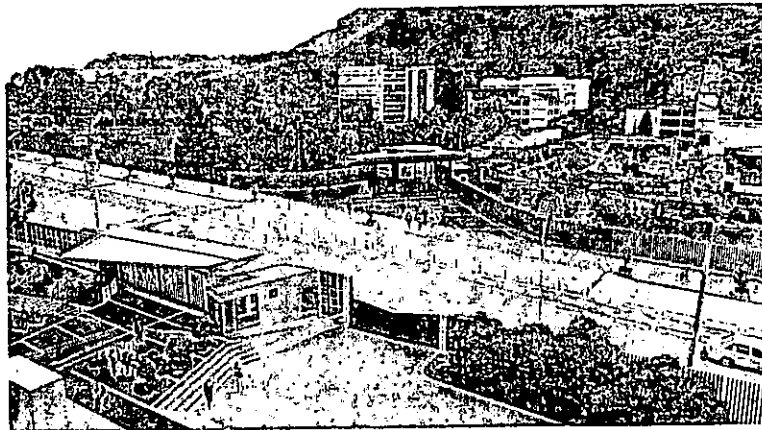


Figura 3. Accesos principales Calle 18



Figura 4. Plazoleta de acceso campus Torobajo

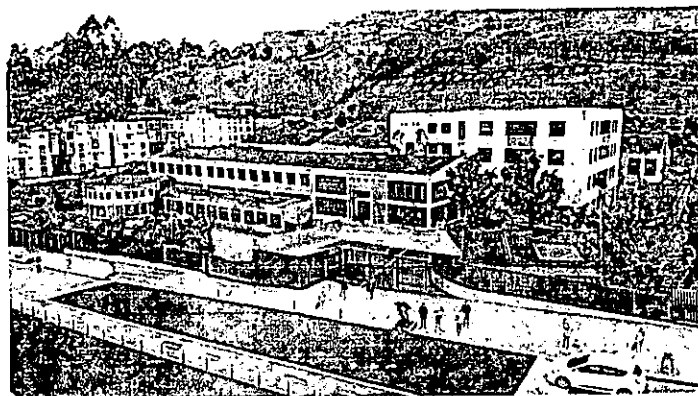


Figura 5. Acceso Facultad de Artes



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 10 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

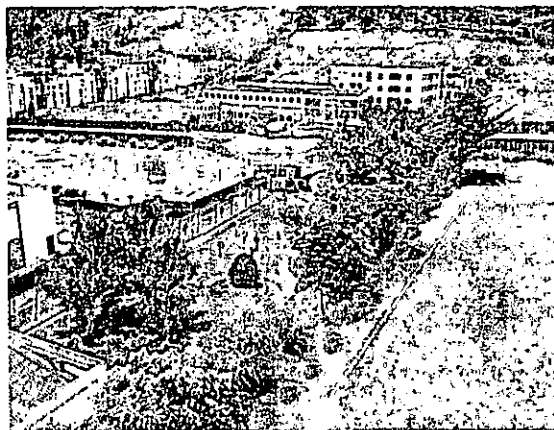


Figura 6. Plazoleta de eventos

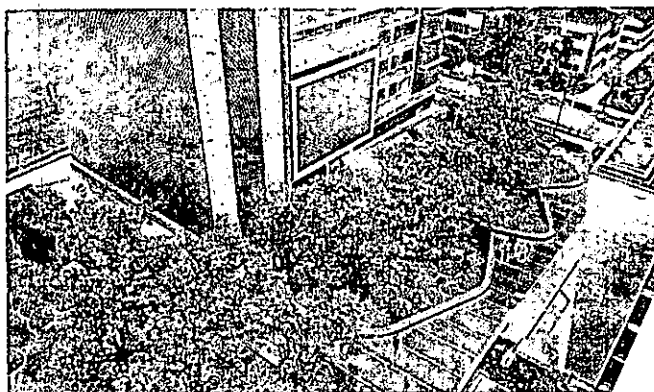


Figura 7. Parque interior

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 11 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

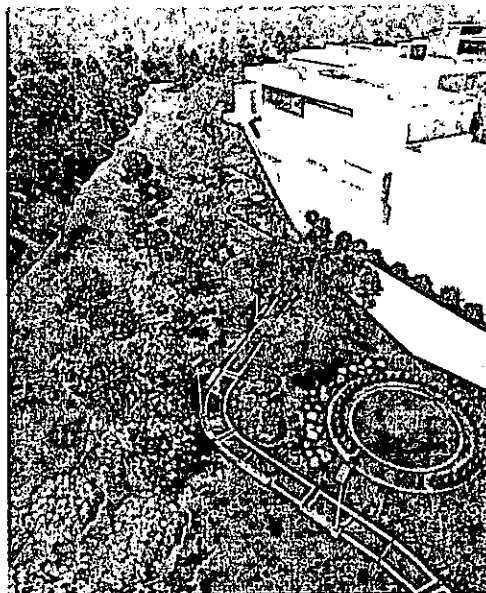


Figura 8. Ronda de Rio



Figura 9. Espacio contemplativo, parqueaderos y vía interior

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño, requiere contratar la OBRA para la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas (ver anexo 6) a los presentes términos de referencia y de acuerdo a las siguientes cantidades.

Cod.	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
------	-----------	-----	----------



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 12 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

1,00	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN MALLA VERDE O TELA TIPO ZARÁN H=2.00M. INCLUYE MADERA DE SOPORTE DE ALFAJÍAS DE 4"X2" CADA 2.00M Y LISTONES DE 2"X2" EN ÁREA A INTERVENIR	ML	3670,50
1,03	CAMPAMENTO PARA OFICINA, ALMACÉN Y VESTIERES	M2	200,00
1,04	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ENERGÍA L=50M	UND	2,00
1,05	INSTALACIÓN PROVISIONAL HIDROSANITARIA	UND	2,00
1,06	TALA DE ÁRBOLES MEDIANOS ENTRE 6.00 Y 15.00M DE ALTO Y 3.00M DE COPA	UND	17,00
1,07	TALA DE ARBOLES MENORES A 6.00M DE ALTURA Y MENOS DE 4.00M DE COPA	UND	25,00
1,08	TRASPLANTE DE ARBOL MENOR A 6.00M	UND	1,00
1,09	CARGUE Y DISPOSICION FINAL HACIA ESCOMBRERA DE ARBOLES TALADOS L=6.5KM	ML	237,00
1,10	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES NO MAYORES A UN PISO	M2	2747,21
1,11	DEMOLICIÓN DE CERRAMIENTO	ML	716,00
2,00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	UND	CANTIDAD
2,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN	M3	27,77
2,02	CORTE Y NIVELACIÓN	M3	1924,17
2,03	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMENTACIÓN H=1.00M	M3	2,86
2,04	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMPACTADO CON PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00M. MEDIDO EN SITIO PARA POSTES DE ENERGIA	M3	20,32
2,05	EXCAVACIÓN DESAGÜES Y ELÉCTRICAS	M3	3,08
2,06	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN	M3	178,76
2,07	EXCAVACIÓN VIGAS DE FUNDACIÓN	M3	48,54
2,08	EXCAVACIÓN ZAPATAS	M3	60,72
2,09	RELLENO COMPACTACIÓN MANUAL CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE SITIO. INCLUYE: COMPACTACIÓN HASTA UNA DENSIDAD DEL 95% DE LA MÁXIMA OBTENIDA EN EL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO MEDIDO EN SITIO	M3	144,50
2,10	RELLENO COMPACTADO A MÁQUINA CON MATERIAL DE SUB- BASE SELECCIONADO. INCLUYE: TRANSPORTE EXTERNO, TRANSPORTE INTERNO, COMPACTACIÓN HASTA UNA DENSIDAD DEL 95% DE LA MÁXIMA OBTENIDA EN EL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO, MEDIDO EN SITIO	M3	229,67
2,11	RELLENO DE DUNAS DE TIERRA EN MATERIAL PROYECTANTE DE EXCAVACIONES. INCLUYE: TRANSPORTE EXTERNO, TRANSPORTE INTERNO, COMPACTACIÓN HASTA UNA DENSIDAD DEL 95% DE LA MÁXIMA OBTENIDA EN EL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO, MEDIDO EN SITIO.	M3	683,48
2,12	CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES, HASTA EL BOTADERO.	M3	1764,50
2,13	TRATAMIENTO DE TALUDES	M3	402,48
2,14	CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES, HASTA EL BOTADERO. MEDIDO EN SITIO L=6.5KM	M3	913,17
3,00	CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y CONCRETOS	UND	CANTIDAD
3,01	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (60.000 PSI) INCLUYE FIGURADO E INSTALACIÓN	KG	78890,80
3,02	SOLADO CONCRETO 2000 PSI, E=0.10 MTS	M3	1,74



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 13 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

3,03	LOSA BASE DE CONTRAPISO EN CONCRETO E=0.10 M	M3	130,16
3,04	BORDILLO DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO ARMADO	M3	395,10
3,05	GRADAS DE ACCESO EN CONCRETO REFORZADO A LA VISTA DE 3000 PSI, HUELLAS Y CONTRAHUELLAS DE PELDAÑOS Y VACIADOS DE SECCIÓN	M3	16,22
3,06	LOSA PARA RAMPA CONCRETO E=0.10M	M3	16,84
3,07	PEDESTALES EN CONCRETO FC=3000 PSI	M3	25,13
3,08	VIGA BASE DE CONCRETO ARMADO PARA CERRAMIENTO EN ACERO CORTEN 3000 PSI	M3	5,98
3,09	VIGAS DE CIMENTACIÓN CONCRETO 3000 PSI	M3	10,88
3,10	ZAPATAS AISLADAS PARA CIMENTACIÓN EN CONCRETO 3000 PSI	M3	18,10
3,11	MURO BASE DE CONCRETO ARMADO PARA CERRAMIENTO EN ACERO CORTEN	M3	29,89
3,12	PANTALLA EN CONCRETO REFORZADO ACABADO LISO A LA VISTA	M3	1,31
3,13	CÁRCAMO EN CONCRETO	M3	10,92
3,14	BANCA EN CONCRETO, RECUBRIMIENTO EN MADERA	ML	331,76
3,15	BANCA CUBO PREFABRICADA EN CONCRETO	UND	39,00
3,16	CAÑUELAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS DE ESPACIOS PÚBLICOS	M3	8,59
3,17	LOSA DE CONCRETO TEXTURIZADO PARA CIRCULACIÓN EXTERIOR	M3	17,20
3,18	VIGA BASE DE CONCRETO ARMADO PARA REJA DE CERRAMIENTO	M3	49,44
3,19	LOSETAS DE ACCESO AL GIMNASIO	M3	2,17
3,20	LOSA DE CUBIERTA E=0.12 M	M3	7,87
3,21	FUNDICIÓN DE CAPA ASFALTICA PARQUEADERO PRINCIPAL	M2	42,80
3,22	ABUJARDADO DE ESCALONES	M2	104,05
3,23	PEDESTAL EN CONCRETO PARA ESTRUCTURA MERÁLICA	M3	2,23
3,24	TAPAS PREFABRICADAS PARA CÁRCAMOS EN CONCRETO	ML	54,59
4,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	UND	CANTIDAD
4,01	CAJAS DE INSPECCIÓN 0.60X0.60 VACIADA EN CONCRETO	UND	7,00
4,02	RED SANITARIA EN PVC 4"	ML	8,60
4,03	PUNTO SANITARIO PARA INODORO EN TUBERIA PVC 3"	UND	5,00
4,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED SANITARIA EN PVC 2"	ML	16,86
4,05	PUNTO SANITARIO SIFON PISO PARA LAVAMANOS EN TUBERIA PVC 2"	UND	5,00
4,06	PUNTO SANITARIO SIFON PISO PARA DUCHA EN TUBERIA PVC 2"	UND	4,00
4,07	PUNTO SANITARIO SIFÓN DE PISO EN TUBERIA PVC 2"	UND	5,00
4,08	RED HIDRÁULICA EN TUBERIA PVC 1/2"	ML	40,40
4,09	PUNTO HIDRÁULICO PARA LAVAMANOS EN TUBERIA PVC 1/2"	UND	5,00
4,10	PUNTO HIDRÁULICO PARA INODORO EN TUBERIA PVC 1/2"	UND	5,00
4,11	PUNTO HIDRÁULICO PARA DUCHA TUBERIA PVC 1/2"	UND	4,00
4,12	DUCHA EMPOTRADA EN MURO CON GRIFERIA INCLUIDA	UND	4,00
4,13	SANITARIO DE UNA PIEZA CON VALVULA DE CONTROL TIPO PUSH	UND	5,00
4,14	LAVAMANOS DE COLGAR CON GRIFERIA. INCLUYE SIFÓN TIPO BOTELLA	UND	5,00
4,15	BAJANTES TUBERIA PVC D=3"	ML	55,70



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 14 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

4,16	BAJANTES TUBERIA PVC D=4"	ML	11,10
4,17	BAJANTES TUBERIA PVC D=6"	ML	13,26
5,00	MAMPOSTERIA	UND	CANTIDAD
5,01	MAMPOSTERIA	M2	229,42
5,02	COLUMNETAS CONCRETO 3000 PSI	M3	5,63
5,03	REMATES CONCRETO REFORZADO	M3	59,84
5,04	DINTEL CONCRETO 3000 PSI	ML	64,44
5,05	REMATE SUPERIOR PREFABRICADO EN OBRA DE GOTERO EN CONCRETO REFORZADO	ML	79,30
5,06	BORDILLO POCETA DUCHA 0.125X0.09M EN LADRILLO RECOCIDO	ML	6,04
6,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	UND	CANTIDAD
6,01	LUMINARIA SOLAR LED 60W H=6.00M	UND	27,00
6,02	LUMINARIA SOLAR LED 80W H=9.00M	UND	65,00
6,03	ESTRUCTURA ICCEL 711	UND	1,00
6,04	POSTE CONCRETO H=12.00M 750 KG-F	UND	2,00
6,05	ESTRUCTURA ICCEL 530	UND	2,00
6,06	ESTRUCTURA ICCEL 550	UND	1,00
6,07	DESMONTAJE Y MONTAJE DE RED EXISTENTE	UND	2,00
6,08	TEMPLETE A TIERRA	UND	1,00
6,09	ATERRIJAJE DE MEDIA TENSIÓN	UND	1,00
6,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ATERRIJAJE DE POSTE METÁLICO EN ALUMBRADO PÚBLICO	UND	92,00
6,11	TRABAJO CON LÍNEA VIVA PARA APERTURA DE CIRCUITOS	UND	1,00
6,12	LUMINARIA TIPO LED LINEAL ECO	UND	58,00
6,13	PANEL LED SQ 36W	UND	16,00
6,14	LUMINARIA LED 18W	UND	18,00
6,15	SALIDA DE ILUMINACIÓN	UND	18,00
6,16	SALIDA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	UND	9,00
6,17	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO	UND	14,00
6,18	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	28,00
6,19	TOMACORRIENTE INDUSTRIAL A 220 V	UND	1,00
6,20	TOMACORRIENTE DOBLE GFCI 20 A	UND	1,00
6,21	TABLERO MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	2,00
6,22	TABLERO MONOFÁSICO DE 8 CIRCUITOS	UND	1,00
6,23	TABLERO BIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS	UND	1,00
6,24	LUMINARIA DE EMERGENCIA EXIT	UND	9,00
6,25	ACOMETIDA EN CABLE THWN 3 NO. 12	ML	135,00
6,26	TUBERÍA 1" IMC	ML	120,00
6,27	TRASLADO DE GABINETE DE COMUNICACIONES	UND	1,00
6,28	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	14,00
7,00	PAÑETES Y PINTURAS	UND	CANTIDAD



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 15 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

7,01	PAÑETE DE MURO. MORTERO 1:4	M2	441,63
7,02	PAÑETE IMPERMEABILIZADO	M2	84,79
7,03	PINTURA PARA MUROS - VINILO	M2	215,81
7,04	PINTURA EPÓXICA BASE SOLVENTE PARA PISO BODEGA DE PORTERIA. INCLUYE SÓCALO 1.00M	M2	31,01
7,05	ENCHAPE CERÁMICO PARA PISO COLOR NEGRO TRÁFICO 3	M2	82,78
7,06	ENCHAPE CERÁMICO PARA PAREDES	M2	63,14
7,07	ZÓCALO EN ENCHAPE CERÁMICO COLOR NEGRO. H=0.10M	ML	83,28
7,08	PINTURA PARA MUROS EXTERIORES ACRÍLICA TIPO 3	M2	146,60
7,09	PINTURA ANTIGRAFITI PARA MUROS EXTERIORES	M2	154,88
8,00	PISOS	UND	CANTIDAD
8,01	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR ROJO TIPO PEATONAL 0.20X0.20X0.06M SOBRE LOSA DE CONCRETO	M2	652,00
8,02	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR ROJO TIPO PEATONAL 0.20X0.20X0.06M SOBRE SUELO COMPACTADO	M2	1252,00
8,03	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR GRIS TIPO PEATONAL 0.20X0.20X0.06M SOBRE SUELO COMPACTADO	M2	778,00
8,04	ADOQUIN ECOLÓGICO TIPO PEATONAL 0.40X0.40X0.06M SOBRE SUELO COMPACTADO	M2	305,00
8,05	ADOQUIN TACTIL ALERTA DE CONCRETO COLOR AMARILLO TIPO PEATONAL 0.20X0.20X0.06M SOBRE LOSA DE CONCRETO	M2	31,00
8,06	ADOQUIN TACTIL GUÍA DE CONCRETO COLOR AMARILLO TIPO PEATONAL 0.20X0.20X0.06M SOBRE LOSA DE CONCRETO	M2	23,95
8,07	ADOQUIN TACTIL ALERTA DE CONCRETO COLOR AMARILLO TIPO PEATONAL 0.20X0.20X0.06M SOBRE SUELO COMPACTADO	M2	363,00
9,00	CUBIERTAS	UND	CANTIDAD
9,01	TEJA METÁLICA TRAPEZOIDAL CON AISLAMIENTO DE POLIESTIRENO, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS E INDICACIONES TÉCNICAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. ANCHO ÚTIL=0.10M E=0.03M	M2	245,79
9,02	TEJA METÁLICA CURVA SIN TRASLAPO CON AISLAMIENTO (TIPO SANDWICH). INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	M2	515,17
9,03	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR TRASLÚCIDO DE 8MM PARA LUCERNARIOS DE ACCESOS PEATONALES. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	15,25
9,04	CIELO RASO EN DUELA DE MADERA DE GRANADILLO E=0.02M L=1.80M, A=0.10M. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y PROTECCIÓN EN ESMALTE COLOR MATE.	M2	249,31
9,05	CIELO RASO EN PANEL YESO. INCLUYE ESTUCO Y PINTURA VINILO T1 ACRÍLICA	M2	65,60
9,06	TELA ASFALTICA	M2	112,72
9,07	GÁRGOLA	UND	2,00
9,08	CIELO RASO PINTADO EN CONCRETO	M2	10,96
9,09	CANALES CUBIERTAS DE PORTERÍAS	M2	70,41
9,10	ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN ACERO	KG	21850,00
10,00	CARPINTERIA METÁLICA	UND	CANTIDAD
10,01	PÁNELES ACERO CORTEN	M2	256,05
10,02	ESTRUCTURA PARA SOPORTE DEL ACERO CORTEN	KG	6351,21



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

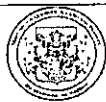
Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 16 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

10,03	PUERTA DE ACCESO VEHICULAR FACULTAD DE ARTES	UND	1,00
10,04	PUERTAS ACERO CORTEN	UND	7,00
10,05	REJA DE CERRAMIENTO EN PERFIL TUBULAR	KG	49802,00
10,06	PUERTAS DE ACCESO AL CAMPUS EN ESTRUCTURA DE PERFILES TUBULARES CIRCULARES DE ACERO	KG	1960,65
10,07	LÁMINA DE ALUCOBOND	M2	634,68
10,08	MARCO EN LÁMINA CALIBRE 14	UND	33,00
10,09	PUERTA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14	UND	4,00
10,10	PUERTAS DE MADERA	UND	5,00
10,11	VENTANAS DE ACERO Y VIDRIO 5MM BAÑOS	UND	6,00
10,12	VENTANAS DE ACERO Y VIDRIO BLINDADO 4CM	M2	42,86
10,13	BARANDAS Y PASAMANOS METÁLICOS, PINTURA INCLUIDA	ML	21,06
10,14	ALFAJÍA METÁLICA	ML	8,70
11,00	MOBILIARIO	UND	CANTIDAD
11,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARMARIOS DE MADERA CON MESÓN MELAMÍNICO PARA PORTERÍA CON ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, ESTRUCTURA Y SOPORTE INCLUIDOS	UND	5,00
11,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN DE MADERA PARA PORTERÍA	UND	8,00
11,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOCKERS METÁLICOS PARA PORTERÍA	UND	2,00
11,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BEBEDERO METÁLICO	UND	6,00
11,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BICICLETERO METÁLICO	UND	10,00
11,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDOS METÁLICOS FIJOS	UND	39,00
11,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANECAS PARA DESECHOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	22,00
11,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOPELLANTAS SINTÉTICO	UND	324,00
11,09	INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA. INCLUYE SOPORTE	UND	3,00
11,10	LOSA PARA INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO	M3	3,70
11,11	MURO PARA SEÑALÉTICA	M2	1,50
12,00	ZONAS EXTERIORES	UND	CANTIDAD
12,01	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBUSTOS ALTURA HASTA 1.50M	UND	1111,00
12,02	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES	UND	131,00
12,03	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PASTOS ORNAMENTALES	M2	4743,00
12,04	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ACUÁTICAS	UND	30,00
12,05	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS HERBÁCEAS Y RASTRERAS	UND	9863,00
12,06	SUMINISTRO DE MEZCLA DE TIERRA ABONADA Y CASCARILLA DE ARROZ EN PROPORCIÓN 8:1 RESPECTIVAMENTE PARA SIEMBRA DE VEGETACIÓN	M3	9,92
12,07	FUNDICIÓN DE ALCORQUES	M3	12,70
12,08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRONCOS DE MADERA	ML	325,00
12,09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRAS DECORATIVAS	UND	57,00
12,10	RELLENO CON GRAVILLA DE COLORES E=0.12M	M3	12,92
12,11	PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN PARQUEADERO	M2	91,20
12,12	SUMINISTRO DE TIERRA ABONADA	M3	1191,42



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 17 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

13,00	REHABILITACIÓN DE VÍAS Y ACCESOS VEHICULARES Y PEATONALES	UND	CANTIDAD
13,01	DEMOLICIÓN DE MUROS	M2	2,25
13,02	DEMOLICIÓN DE CUBIERTA	ML	18,71
13,03	REMOCIÓN BALDOSÍN DE PARED	M2	16,34
13,04	REMOCIÓN DE PISO EXISTENTE	M2	13,30
13,05	REMOCIÓN DE PUERTAS Y MARCOS	UND	2,00
13,06	REMOCIÓN DE VENTANAS	UND	4,00
13,07	REMOCIÓN INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS	UND	5,00
13,08	REMOCIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	UND	2,00
13,09	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	1,00
13,10	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS - LAVAMANOS	UND	1,00
13,11	RETIRO DE MOBILIARIO EXISTENTE	UND	1,00
13,12	ALISTADO DE MUROS PARA ENCHAPE (INCLUYE PICADA)	M2	13,07
13,13	IMPLEMENTACIÓN DE DESAGÜES CUBIERTAS	UND	2,00
13,14	REHABILITACIÓN DE PÉRGOLA DE ACCESO	ML	596,86
13,15	REMOCIÓN DE CUBIERTA ACRÍLICA DE PÉRGOLA DE ACCESO PEATONAL	M2	597,00
13,16	REMOCIÓN SEÑALES INFORMATIVAS	UND	4,00
13,17	REHABILITACIÓN DE VENTILACIONES EXISTENTES	UND	2,00
14,00	PAVIMENTO VÍA INTERNA	UND	CANTIDAD
14,01	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN ESPESOR DE 7.0 CM	M2	4747,00
14,02	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS EN CONCRETO	M	1300,00
14,03	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	3957,00
14,04	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	5311,00
14,05	GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES (T-2400)	M2	5311,00
14,06	SUB-BASE GRANULAR CLASE B	M3	1328,00
14,07	BASE GRANULAR CLASE B	M3	797,00
14,08	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0	M2	4782,00
14,09	MEZCLA Densa EN CALIENTE TIPO MDC - 19	M3	478,20
14,10	FILTRO GEOTEXTIL Y PIEDRA 0.50M*1.20M	ML	1246,00
14,11	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU, INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	1274,00
14,12	SUMIDERO TIPO SE-150 (MIXTO) CONCRETO REFORZADO	UND	14,00
14,13	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	187,00
14,14	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	M	1919,00
14,15	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	200,00
14,16	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO 1 CON LÁMINA RETROREFLECTIVA TIPO III (75X75)CM	UND	34,00
14,17	REDUCTOR DE VELOCIDAD EN CONCRETO 28MPA	ML	35,00
14,18	INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO ESTRUCTURADA 10" TIPO S8, INCLUYE ENCAMADO Y RELLENO INICIAL	ML	409,96

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 18 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

14,19	INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO ESTRUCTURADA 16" TIPO S8, INCLUYE ENCAMADO Y RELLENO INICIAL	ML	187,93
14,20	POZO DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERÍA HMAX=2.5M	UND	9,00
14,21	POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO	UND	5,00

11. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.205.156.132,00).**

12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 220 DEL 2 DE MARZO DE 2020 expedido por la oficina de presupuesto de la universidad de Nariño.

13. VISITA DE OBRA

El proponente podrá acreditar comparecencia a la obra en los términos señalados en el cronograma de la presente convocatoria. Dicha visita es de carácter discrecional y tiene como finalidad que el proponente pueda conocer de manera previa a la presentación de su propuesta cuáles serán las condiciones locativas, técnicas, sus facilidades o dificultades de acceso y ejecución, seguridad, entre otras que permitan conocer en detalle la obra a intervenir y así mismo la estructuración del plan de trabajo requerido. En caso de no asistencia a visita de obra, la Universidad de Nariño se permite recordar que será exclusiva responsabilidad del oferente la elaboración de la propuesta y plan de trabajo y que lleva implícito el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo. Bajo ese entendido no se rechazarán propuestas que no acrediten visita a obra. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

14. ASPECTOS DEL CONTRATO

14.1 FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 19 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Para cada pago a que haya lugar se requerirá de la presentación certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor y/o interventor, la factura y la Orden de Pago.

La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance de acuerdo a la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño. El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra con un porcentaje de mínimo el 20% del valor del contrato una vez el interventor y supervisor de la obra certifique dicho porcentaje de avance. De acuerdo con la modalidad de pago seleccionada por el oferente, se deberá amortizar el anticipo en la misma proporción en cada una de las actas de avance autorizadas por la universidad de Nariño.

El oferente favorecido deberá presentar el flujo de caja el cual deberá estar acorde con el cronograma de obra y aprobado por la Universidad de Nariño.

El proponente podrá elegir entre dos opciones de pago, a las cuales se les asignará el puntaje respectivo por capacidad financiera.

- 14.1.1 Forma de pago con anticipo de máximo el 40% del valor de la oferta. Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 40%, tendrá una asignación de cero (0) puntos, por concepto de capacidad financiera. El manejo del anticipo se hará a través de una fiducia, en la cual los gastos de dicho negocio mercantil estarán a cargo del contratista y de acuerdo con el artículo 9 del Acuerdo 026 del 10 de abril de 2019.
- 14.1.2 Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por capacidad financiera igual a veintiocho (28) puntos. El cupo de crédito deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera, supervisada por la Superintendencia financiera y debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al veinte (20%) del valor total de LA OFERTA. La fecha de expedición del cupo de crédito o certificado de saldo en cuenta bancaria no deberá ser mayor a diez (10) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Nota 1: El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en garantía, en el evento de que el proponente solicite como forma de pago, la opción (a) del numeral 03 del pliego de condiciones.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 20 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Nota 2: El requisito habilitante del cupo de crédito aplica siempre y cuando el proponente seleccione la opción (b) del numeral 0 del pliego de condiciones.

Nota 3: El oferente favorecido que haya seleccionado la opción (b) del numeral 0 del pliego de condiciones, deberá presentar a la Universidad de Nariño, la aprobación del crédito como documento necesario para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

Nota 4: El oferente favorecido que seleccione la opción (b) del numeral 16.3 del pliego de condiciones y que, a su vez, aporte un certificado de cuenta bancaria según lo indicado en el acápite del requisito habilitante "capacidad financiera", deberá actualizar el certificado aludido, previa legalización del contrato.

14.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de diez (10) meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra. El cronograma de trabajo obra debe ser presentado en formato Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto. Será considerado como un requisito habilitante que podrá ser modificado por la Universidad posterior a la Adjudicación para efectos de ser aprobado e iniciar obra.

14.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 No. 50-102 Torobajo del Municipio de Pasto.

14.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar, Controlar y verificar la construcción del proyecto objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 21 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO DE OBRA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
3. Suscribir las respectivas Actas, para cada una de las FASES del proyecto.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de obra.
5. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medioambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
6. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
7. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios de la Universidad o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
10. Modificar de ser necesario, los procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
11. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 22 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

12. Suscribir una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el director o residente de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada.
13. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad y su equipo de supervisión a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el director de obra y el residente de obra, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
14. Firmar el acta de inicio del contrato de obra.
15. Realizar la implantación del proyecto.
16. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.
17. Elaborar, revisar, presentar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.
18. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
19. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
20. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
21. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
22. Evaluar los registros e informes diarios producidos por su inspector (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 23 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

23. Mantener los frentes de trabajo conforme con lo solicitado en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.
24. Velar por el cuidado, la custodia y disposición de los materiales o infraestructura física suministrados por la Universidad y velar por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas.
25. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
26. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.
27. Los ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, ladrillos, bloques, y todos aquellos que la interventoría o la supervisión estime convenientes.
28. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
29. Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.
30. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
 - Planos y especificaciones técnicas.
 - Legislación ambiental municipal y nacional.
 - Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
 - Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
 - Normas de sismo resistencia.
 - Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
31. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 24 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.

32. Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La interventoría podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
33. El contratista de obra deberá proveer una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.
34. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.
35. Llevar un registro diario del clima con el aval de interventoría.
36. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
37. Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos laborales presentado para la ejecución del contrato de obra.
38. El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
39. Formular, ejecutar y monitorear el plan de manejo ambiental y velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras.
40. Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al interventor y supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
41. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 25 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

en relación con la ejecución del contrato.

42. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.
43. Asistir con su equipo profesional técnico, administrativo y contable y de seguridad en el trabajo cuando la Universidad así lo requiera, a las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de La Universidad de Nariño o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribir las actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.
44. Participar en la elaboración de las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato DWG y PDF, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas por la interventoría previa presentación a la supervisión delegada por parte de la Universidad de Nariño.
45. Presentar los informes requeridos por la Universidad.
46. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.
47. Presentar y poner en práctica los planes de salud ocupacional PGIO, plan de manejo de tráfico PMT, plan de manejo ambiental PMA.

14.4.1 OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

- Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
- Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 26 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
- Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá vincular y mantener en la obra el personal mínimo con las respectivas dedicaciones.
- Suscribir las garantías descritas en el numeral 14.7 de los presentes términos de referencia.
- Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.

14.5 SUPERVISIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA

La **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que la obra se desarrolle y entregue conforme a los términos pactados, mediante supervisor.

El supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

El supervisor será delegado mediante resolución Rectoral.

La interventoría para el contrato de obra como resultado de la presente convocatoria, será ejercida por la Universidad de Nariño.

14.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 27 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
 Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
 Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
 Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
 Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

14.6.1 RIESGOS FINANCIEROS

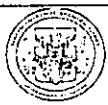
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales de Construcción.	Contratista	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

14.6.2 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

14.6.3 RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 28 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *"las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen"*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

14.7 GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Anticipo (CUANDO APLIQUE)	100% del valor del anticipo	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de Obra	20% del valor del contrato	Vigente por término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.
Salarios y prestaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual	civil 10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato.

Nota: El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en el evento de que el proponente solicite como forma de pago, la opción (a) del numeral 0 del pliego de condiciones.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

15. OFERTA

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 29 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

15.1 PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal Torobajo Ubicada en la calle 18 No. 50-02, Bloque Tecnológico – Sector Norte – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español. La oferta deberá entregarse en **original y copia grabada en medio digital**, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FOLIADA Y CON LA TABLA DE CONTENIDO.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

1. Anexos obligatorios
 - o Carta de presentación de la propuesta anexo 1.
 - o 1.2 Certificación para acceder a la información anexo 2
 - o 1.3 Propuesta Económica. Anexo 3
 - o 1.4 Formato para cálculo de K residual anexo 4
2. Certificado de Existencia y Representación Legal y registro mercantil. (personas jurídicas)
3. Documento de Identidad.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
6. Certificado de Antecedentes Judiciales
7. Garantía de seriedad de la oferta.
8. certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT.
9. Registro Único Tributario (RUT).
10. Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal
11. Certificación del revisor fiscal
12. Registro Único de Proponentes (RUP)
13. Inscripción banco de proveedores

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 30 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

14. Experiencia general del proponente
15. Certificación de cuenta bancaria
16. Documentos que acrediten la capacidad financiera
17. Documento de conformación (Ofertantes Plurales)
18. Documentos que acrediten personal mínimo requerido.

15.2 REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR

15.2.1 ANEXOS OBLIGATORIOS.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, formato para calcular K residual.

15.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- 15.2.2.1 Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- 15.2.2.2 Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- 15.2.2.3 Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 31 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- 15.2.2.4 Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- 15.2.2.5 Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- 15.2.2.6 Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- 15.2.2.7 Término de duración:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos cinco (05) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.
- 15.2.2.8 El nombramiento del revisor fiscal,** en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.
- 15.2.2.9** La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.
- 15.2.2.10** Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 32 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

15.2.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

**15.2.4 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD
FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 33 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

**15.2.5 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD
DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA
NACIÓN.**

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**15.2.6 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES
JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.**

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TÍTULO XV de la Ley 599 de 2000)



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

15.2.7 | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. **Con la póliza se deberá anexar el recibo de pago de la póliza cancelado con antelación a la fecha prevista para la recepción de propuestas.** En la garantía en mención se verificará:

- 15.2.7.1 Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- 15.2.7.2 Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 15.2.7.3 Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.
- 15.2.7.4 Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.
- 15.2.7.5 Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,
- 15.2.7.6 Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
- 15.2.7.7 Suscripción:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.
- 15.2.7.8 Por disposición de la LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 35 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

15.2.8 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 36 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

**15.2.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS
SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente persona jurídica deberá certificar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

El proponente que resulte adjudicatario, se obliga con la Universidad a entregar las respectivas planillas o comprobantes de pago de los aportes de a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) dentro del término indicado para la legalización del contrato, si se trata de persona natural, deberá aportar como mínimo la correspondiente planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; si el adjudicatario es persona jurídica, deberá aportar como mínimo las correspondientes planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha prevista para la recepción de propuestas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 37 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

15.2.10 CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada: Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y en los demás tipos societarios por disposición de ley.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

15.2.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado en mínimo dos (2) de las actividades que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 Servicio de apoyo a la construcción
72	10	29	02 Servicios de paisajismo
72	12	14	00 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	14	11	04 Servicio de repavimentación de calles y carreteras
81	10	15	00 Ingeniería Civil y Arquitectura

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir a cabalidad con este requisito.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse **RENOVADO** para el año 2020 a la fecha de cierre del proceso y en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación de requisitos habilitantes, es decir, fecha otorgada a los proponentes para presentar subsanaciones. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 38 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

15.2.12 INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

Para los proveedores nacionales, el Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria o hasta la fecha prevista para la subsanación de requisitos habilitantes. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para los posibles oferentes que a la fecha de cierre de la presente convocatoria o que hasta la fecha de subsanación no se encuentren inscritos en el banco de proveedores, podrán hacerlo presentando vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

- RUP expedido por la Cámara de comercio.
- Registro único tributario actualizado
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- Documento de identidad del representante legal
- Certificación de cuenta bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: compras@udenar.edu.co ó de manera física a la siguiente dirección: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 102 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano.



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 39 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

15.2.13 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil o arquitecto, para lo cual allegará copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional.

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Los cinco (5) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia, la propuesta se considera como NO ADMISIBLE y será rechazada.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por medio de una carta un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá acreditar su experiencia general mínima de cinco (5) años adjuntando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los cinco (5) años de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional. En consecuencia, en la carta de presentación de la propuesta del oferente se expresará y determinará el profesional que avala la propuesta, quien a su vez deberá adjuntar los certificados de ausencia de responsabilidad disciplinaria, fiscal y judicial.

15.2.14 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia máximo hasta tres (3) contratos en actividades relacionadas con: **LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS CUYO MONTO SUMADO Y EXPRESADO EN SMLMV SEA IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA** y un área mínima construida no menor a 1000 m2 en construcción de centros o instituciones educativas, por ejemplo, escuelas, colegios o universidades, o, edificios de uso público, por ejemplo, centros administrativos, hospitales, centros comerciales, y, un área mínima de 10.000 m2 o superior, en espacios públicos urbanos, por ejemplo, plazas, calles, parques, vías.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 40 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato adjunto para acreditar experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar **vigente y en firme**, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir con al **menos DOS (2)** de los códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 Servicio de apoyo a la construcción
72	10	29	02 Servicios de paisajismo
72	12	14	00 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	14	11	04 Servicio de repavimentación de calles y carreteras
81	10	15	00 Ingeniería Civil y Arquitectura

Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante el RUP, donde deberá estar registrada dicha contratación. No obstante, deberá adjuntarse alguno de los siguientes documentos:

- El contrato.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato.

Cuando el contratante del oferente sea un particular, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante una de las siguientes opciones:

- Certificación expedida por el contratante y licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable.
- certificación expedida por el contratante y factura debidamente presentada ante la DIAN.
- Ello sin perjuicio de que dichos Contratos puedan ser acreditados a través del RUP.

En caso de obras ejecutadas por el mismo oferente deberá aportar la licencia construcción en la que conste que actuó como constructor responsable o titular de la licencia, y certificación de la terminación de obra expedida por el revisor fiscal o el contador según sea el caso.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 41 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir con la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Nota importante: el proponente deberá para acreditar experiencia habilitante deberá diligenciar el anexo No. 5.

15.2.15 DECLARACIÓN DE RENTA.

El proponente deberá aportar la última declaración de renta, ya sea que esta corresponda a los años gravables 2017, 2018 o 2019.

15.2.16 CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño podrá requerirla en cualquier momento.

15.2.17 CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado que para tal efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 42 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente capacidad financiera:

Índices financieros

15.2.17.1 Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 75% del valor de la oferta.

15.2.17.2 Índice de Liquidez mayor a 1.4, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,4$$

15.2.17.3 Capital de trabajo: El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente formula: $\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$.

15.2.17.4 Índice de endeudamiento menor o igual a 50%, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \leq 50\%$$

15.2.17.5 Rentabilidad del patrimonio: El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

15.2.17.6 Rentabilidad del activo mayor o igual a 0.05

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}} \geq 0.05$$

15.2.17.7 Razón de Cobertura e Interés: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1).

El proponente favorecido deberá cumplir con lo establecido en la resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, resolución 1409 de 2014 y el decreto 1072 de 2015.

15.2.17.8 Cupo de crédito mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 43 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

(ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al VEINTE (20%) del valor total de LA OFERTA, con una fecha de expedición no mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota 1: La subsanación de este requisito aplicará cuando el certificado de cupo de crédito o el certificado de cuenta bancaria haya sido expedido antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota 2: el requisito habilitante del cupo de crédito aplica siempre y cuando el proponente seleccione la opción (b) del numeral 0

15.2.18 CAPACIDAD RESIDUAL (KR)

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a 60% del valor del presupuesto oficial estimado POE. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.

**Capacidad residual de contratación (KR) mínima requerida
(expresad en SMMLV)**

60% del valor del presupuesto oficial estimado POE

La capacidad de contratación residual de los oferentes se calculará con la información financiera reportada en el RUP aportado por los Oferentes con la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del oferente individual (Kr)} = \left[CO \times \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE \right]$$

$$\text{Capacidad Residual del oferente plural} = \sum (Kri)$$

Donde,

CO. = Capacidad organizacional.

E = Experiencia.

CT = Capacidad técnica.

CF = Capacidad financiera

SCE = Saldo de los contratos en ejecución



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 44 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Kri = Capacidad Residual de cada uno de los integrantes del oferente.

Para acreditar la capacidad residual del oferente y los integrantes del oferente plural, deberá diligenciarse el anexo No. 09.

Cuando el oferente sea una sociedad de propósito especial, oferentes plurales en los cuales el Oferente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el presente proceso del Oferente en la respectiva sociedad de propósito especial o de oferentes plurales.

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Cálculo de la Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000 - Liquidados a la tasa cambio determinada de por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme- Tasa informada por Colombia Compra Eficiente. (NOTA)

NOTA: Si los ingresos operacionales del oferente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del oferente es igual a USD125.000.

Cálculo de la Experiencia (E)



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 45 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el oferente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$$\text{Experiencia (E)} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{\text{Presupuesto oficial} \times \% \text{ de Participación}}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el oferente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 05, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMVL.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

NOTA:

Para efecto de evaluación de los contratos aportados, la entidad realizará la revisión de los mismos, en el orden en que se relacionan en el formato que destina LA UNIVERSIDAD para este fin

Cálculo de la Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del oferente con la información contenida en el RUP con corte con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 46 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

Cálculo de la Capacidad Técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el oferente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo No. 07. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE)

Presentación de los contratos en ejecución para la determinación del SCE (saldos de los contratos en ejecución).

El oferente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el oferente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del oferente en el respectivo contratista. Si el número de días por



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 47 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

Los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El oferente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el oferente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: deben presentar el formato que hace parte del presente estudio como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del oferente. El oferente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los oferentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2015 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2018 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el oferente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 48 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

15.2.19 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

- 15.2.19.1** Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
- 15.2.19.2** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- 15.2.19.3** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- 15.2.19.4** La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- 15.2.19.5** Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
- 15.2.19.6** Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 49 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

15.2.19.7 La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.

15.2.19.8 La indicación del domicilio de la figura asociativa.

15.2.19.9 La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.

15.2.19.10 Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

15.2.19.11 Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.

15.2.19.12 Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.

15.2.19.13 Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

**15.2.19. 1 CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE
REQUERIDO**



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 50 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra se requiere que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria el siguiente equipo mínimo de trabajo. Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra, se exige que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria el siguiente personal mínimo requerido:

CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (REQUISITO HABILITANTE)

- **DIRECTOR DE OBRA:**

El personal propuesto como Director de Obra, deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a seis (06) meses. El proponente podrá ser el mismo director de obra.

Acreditar una experiencia específica acumulada de mínimo cinco (5) años, dentro de los cuales deberá certificar al menos tres (3) años como director de obra y los dos (2) años restantes podrán ser certificados como contratista de obra. Los cinco de experiencia los deberá certificar en máximo tres (3) contratos de construcción de centros o instituciones educativas, por ejemplo, escuelas; colegios o universidades, o, edificios de uso público, por ejemplo, centros administrativos, hospitales, centros comerciales, en un área mínima de 1.000 m² o superior y, espacios públicos urbanos como plazas, calles, vías, parques, en un área mínima de 10.000 m² o superior, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante el RUP, donde deberá estar registrada dicha contratación. No obstante, deberá adjuntarse alguno de los siguientes documentos:

- El contrato.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato.

Cuando el contratante del oferente sea un particular, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante una de las siguientes opciones: /



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN .
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 51 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- Certificación expedida por el contratante y licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable.
- certificación expedida por el contratante y factura debidamente presentada ante la DIAN.
- Ello sin perjuicio de que dichos Contratos puedan ser acreditados a través del RUP.

Solo se tendrá en cuenta las certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados en los últimos diez (10) años previos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al director de obra con una **dedicación no menor al 50%**, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para director de obra.

- **INGENIERO CIVIL EXPERTO EN ESTRUCTURAS**

El personal propuesto como experto en estructuras, deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil con postgrado relacionado con el área de estructuras, con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional, copia del título que acredite el postgrado y certificado de vigencia de la tarjeta profesional por COPNIA con una fecha de expedición no mayor a seis meses, con un mínimo de tres (03) contratos relacionados en actividades relacionadas con: la construcción de centros o instituciones educativas, por ejemplo, escuelas, colegios o universidades, o, edificios de uso público, por ejemplo, centros administrativos, hospitales, centros comerciales, en un área mínima de 1.000 m2 o superior y, espacios públicos urbanos, por ejemplo, plazas, calles, parques, en un área mínima de 10.000 m2.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con **dedicación del 30%**, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para especialista en estructuras.



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 52 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para asesor en ingeniería eléctrica. La experiencia deberá ser acreditada con un máximo de cinco contratos.

- **ASESOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES**

El personal propuesto deberá acreditar la profesión de Ingeniero Eléctrico o electricista con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante la tarjeta profesional o el certificado de vigencia de la tarjeta. El ingeniero eléctrico deberá acreditar experiencia de obras en un área no inferior a 1.000 m² de edificaciones de uso público, educativo, comercial o 10.000 m² de espacio público en máximo tres certificaciones.

Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante el RUP, donde deberá estar registrada dicha contratación. No obstante, deberá adjuntarse alguno de los siguientes documentos:

- El contrato.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato.

Cuando el contratante del oferente sea un particular, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante una de las siguientes opciones:

- Certificación expedida por el contratante y licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable.
- certificación expedida por el contratante y factura debidamente presentada ante la DIAN.
- Ello sin perjuicio de que dichos Contratos puedan ser acreditados a través del RUP.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con **dedicación del 20%**, durante el tiempo de ejecución del contrato.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 53 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para asesor en ingeniería eléctrica. La experiencia deberá ser acreditada con un máximo de cinco contratos.

• **ASESOR EN EL ÁREA DE ARQUITECTURA**

El personal propuesto como arquitecto asesor deberá acreditar la profesión de arquitecto con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a seis meses.

El arquitecto deberá acreditar experiencia en asesoría, diseño o interventoría de obras en un área no inferior a 1.000 m2 de edificaciones de uso público, educativo, comercial o 10.000 m2 de espacio público en máximo tres certificaciones.

Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante el RUP, donde deberá estar registrada dicha contratación. No obstante, deberá adjuntarse alguno de los siguientes documentos:

- El contrato.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato.

Cuando el contratante del oferente sea un particular, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante una de las siguientes opciones:

- Certificación expedida por el contratante y licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable.
- certificación expedida por el contratante y factura debidamente presentada ante la DIAN.
- Ello sin perjuicio de que dichos Contratos puedan ser acreditados a través del RUP.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, **con dedicación del 20%**, durante el tiempo de ejecución del contrato.



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 54 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para asesor en el área de arquitectura.

La experiencia deberá ser acreditada con máximo cinco contratos.

- **ASESOR EN REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**

El personal propuesto como asesor de redes sanitarias e hidráulicas deberá ser ingeniero civil con especialidad en la rama y una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la tarjeta. El asesor de redes hidráulicas y sanitarias NO podrá ser el mismo contratista.

El asesor de redes sanitarias e hidráulicas deberá acreditar experiencia como asesor del ramo, en obras en un área no inferior a 1.000 m2 de edificaciones de uso público, educativo, comercial o 10.000 m2 de espacio público en máximo tres certificaciones o contratos.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, **con dedicación del 20%**, durante el tiempo de ejecución del contrato.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para asesor en el área de arquitectura. La experiencia deberá ser acreditada con máximo cinco contratos.

- **RESIDENTE DE OBRA**

El personal propuesto como residente de Obra deberá ser ingeniero civil o Arquitecto, con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la tarjeta. El residente de obra NO podrá ser el mismo contratista.

El residente deberá acreditar experiencia como residente de obra o contratista de obra en un área no inferior a 1.000 m2 de edificaciones de uso público,



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 55 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

educativo, comercial o 10.000 m2 de espacio público en máximo cinco certificaciones o contratos.

El residente debe contar en forma obligatoria con mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante el RUP, donde deberá estar registrada dicha contratación. No obstante, deberá adjuntarse alguno de los siguientes documentos:

- El contrato.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato.

Cuando el contratante del oferente sea un particular, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante una de las siguientes opciones:

- Certificación expedida por el contratante y licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable.
- certificación expedida por el contratante y factura debidamente presentada ante la DIAN.
- Ello sin perjuicio de que dichos Contratos puedan ser acreditados a través del RUP.

Solo se tendrá en cuenta las certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados en los últimos diez (10) años previos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al director de obra con una **dedicación del 100%**, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para director de obra.

- **ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES
CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL**



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 56 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

El proponente deberá presentar en forma obligatoria para la presente convocatoria el personal antes enunciado acreditando además mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria y certificado como coordinador de trabajo en alturas con fecha de renovación o actualización no mayor a un año; además deberá presentar por lo menos una (1) certificación que acredite experiencia en el Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en obras de construcción de obras civiles.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con **dedicación del 100%**, durante el tiempo de ejecución del contrato.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para especialista en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional.

- **MAESTRO GENERAL DE OBRA**

El Maestro General de Obra deberá contar con una experiencia general mínima de cinco (5) años, acreditada mediante certificado de vigencia de la tarjeta (COPNIA) contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula hasta la fecha de cierre de la convocatoria (La certificación debe haberse expedido dentro de los seis meses anteriores el cierre de la presente convocatoria).

El maestro general deberá contar en forma obligatoria con mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas), vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este personal, con **dedicación del 100%**, durante el tiempo de ejecución del contrato.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para maestro general de obra.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 57 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

• **INGENIERO AMBIENTAL O ESPECIALISTA INGENIERÍA AMBIENTAL**

El personal propuesto como especialista en Ingeniería Ambiental, con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional, copia del título que acredite el postgrado y certificado de vigencia de la tarjeta profesional por COPNIA con una fecha de expedición no mayor a seis meses, con un mínimo de tres (3) contratos relacionados en actividades ambientales para: la construcción de centros o instituciones educativas, por ejemplo, escuelas, colegios o universidades, o, edificios de uso público, por ejemplo, centros administrativos, hospitales, centros comerciales, en un área mínima de 1.000 m² o superior y, espacios públicos urbanos, por ejemplo, plazas, calles, parques, en un área mínima de 10.000 m².

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con **dedicación del 20%**, durante el tiempo de ejecución del contrato.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para especialista en estructuras

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.

El oferente deberá presentar la carta de Intención de conformación del equipo de trabajo debidamente firmada por él y por cada uno de los integrantes propuestos para el equipo, documento en el cual se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo en la obra de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, igualmente se deberá expresar los recursos técnicos y humanos para trabajar en la obra.

La participación del personal de apoyo con dedicación parcial deberá ser garantizada por el oferente con fundamento en la necesidad de ejecución de obra.

El oferente favorecido, deberá dar cumplimiento obligatorio del personal mínimo aquí establecido previo a la firma del contrato.



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 58 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

REGLA DE SUBSANACIÓN

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ADICIONE O MEJORE EL CONTENIDO DE LA OFERTA.

15.2.20 CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- 15.2.20.1** Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.
- 15.2.20.2** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
- 15.2.20.3** cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- 15.2.20.4** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 59 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- 15.2.20.5** Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- 15.2.20.6** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 15.2.20.7** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
- 15.2.20.8** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.
- 15.2.20.9** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- 15.2.20.10** Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
- 15.2.20.11** Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
- 15.2.20.12** Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- 15.2.20.13** Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 60 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- 15.2.20.14** Cuando el valor de la propuesta se encuentre por debajo del 90% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.
- 15.2.20.15** Cuando el RUP presentado no se haya renovado para la vigencia 2019 O 2020 o no haya obtenido firmeza hasta la fecha de subsanación de requisitos habilitantes.
- 15.2.20.16** Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.
- 15.2.20.17** Cuando el oferente dentro del factor ponderable de capacidad técnica del personal mínimo requerido para la ejecución de obra, obtenga un valor inferior a doce puntos cinco (12.5) puntos.
- 15.2.20.18** No acreditar experiencia específica el proponente según lo dispuesto en los presentes términos de referencia.
- 15.2.20.19** Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- 15.2.20.20** Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 15.2.20.21** Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 61 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

15.2.20.22 Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

15.2.20.23 Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar

15.2.20.24 Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta.

15.2.20.25 No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.

15.2.20.26 Presentar propuesta alternativa condicionada.

15.2.20.27 En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

15.2.21 CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

15.2.21.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.

15.2.21.2 El proponente o sus integrantes hayan participado en la asesoría, estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 62 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.
--	---

15.3 RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de las condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

16. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Se asignará un total de 200 puntos para los proponentes nacionales y 190 puntos cuando los proponentes sean extranjeros.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 – Propuesta Económica** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 63 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto y se tomará para asignación de puntaje el valor total de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O ESTÉN POR DEBAJO DEL 90% DEL VALOR DEL MISMO, SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.

16.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo, valor de TRM tomado después de las cinco de la tarde, El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

**Condiciones
económicas –
Precio**

a. MEDIA ARITMÉTICA (opción uno)

100 PUNTOS

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = (P_1 + P_2 + \dots + P_n) / n.$$



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 64 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

$P_1, P_2, P_3, \dots =$ Cada uno de los valores de las
propuestas corregidas
aritméticamente SIN INCLUIR EL
VALOR DEL IVA

$n =$ Número de propuestas

Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al
promedio aritmético, serán calificadas con la
aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

Dónde:

$P =$ Puntaje

$PA =$ Promedio Aritmético

$P_e =$ Propuesta evaluada

Para las propuestas cuyo valor sea superior al
promedio aritmético serán calificadas con la aplicación
de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

$P =$ Puntaje

$PA =$ Promedio Aritmético

$P_e =$ Propuesta evaluada

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA (opción dos)

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la
evaluación documental y en la evaluación económica,
se calculará un promedio aritmético aplicando la
siguiente fórmula:

$$PA = \left[\frac{\frac{(P_1 + P_2 + \dots + P_n)}{n} + P_o}{2} \right]$$

$P_1, P_2, P_3, \dots =$ Cada uno de los valores de las
propuestas corregidas
aritméticamente SIN INCLUIR EL
VALOR DEL IVA

$n =$ Número de propuestas

$P_o =$ Presupuesto oficial

Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al
promedio aritmético, serán calificadas con la
aplicación de la siguiente fórmula:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 65 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

$$P = 100 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P_e = Propuesta evaluada

P_n = Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P_e = Propuesta evaluada

c). MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (opción tres)

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{\frac{1}{(n+1)}}$$

Donde:

PG = Promedio geométrico

P₀ = Presupuesto Oficial

P₁, P₂, P₃,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA

n = Número de propuestas

Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje

PG = Promedio geométrico

P_e = Propuesta evaluada

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

P = Puntaje



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 66 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

PG = Promedio geométrico

Pe = Propuesta evaluada

a) Menor precio

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$$

P= Puntaje asignado al valor total ofertado.

Pmax = Puntaje máximo 100

Vmo = Valor de la oferta más baja

Pe = Valor de la propuesta evaluada.

16.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Condiciones de Experiencia específica obras de la misma naturaleza a contratar.

El proponente deberá acreditar experiencia específica, en condición de:

- Contratista de obra
- Interventor de obra

Los anteriores factores se aplicarán a los valores certificados en metros cuadrados de construcción y SMMLV.

El proponente deberá acreditar experiencia, en construcción de obras similares al objeto de la presente convocatoria, entendiéndose tales como: centros o instituciones educativos, por ejemplo, escuelas, colegios o universidades, o, edificios de uso público, por ejemplo, centros administrativos, hospitales, centros comerciales, en un área mínima de 1.000 m2 o superior y, espacios públicos urbanos, por ejemplo, plazas, calles, parques, en un área mínima de 10.000 m2 o superior, según las siguientes tablas:

Experiencia específica por área en metros cuadrados de construcción de edificios	Puntaje
Área menor a 1000 m2	Oferta No admisible

**50
PUNTOS**

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 67 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Área mayor o igual a 1000 m2 y menor a 2000 m2	$PM = \left[\frac{MC - 1000}{1000} \right] * 2.5 + 10$
Área mayor a 2000 m2	12.5 puntos

Experiencia específica por área en metros cuadrados de construcción de espacios públicos y calles o vías	Puntaje
Área menor a 10.000 m2	Oferta No admisible
Área mayor o igual a 10.000 m2 y menor a 20.000 m2	$PM = \left[\frac{MC - 10.000}{10.000} \right] * 2.5 + 10$
Área mayor a 20.000 m2	12.5 puntos

Experiencia específica por SMMLV	Puntaje
Valor menor a 3.534,48 SMMLV	Oferta No admisible
Valor mayor o igual a 3.534,48 SMMLV y menor a 7.068,96 SMMLV	$PS = \left[\frac{SM - 3.534,48}{3.534,48} \right] * 5 + 20$
Valor mayor a 7.068,96 SMMLV	25 puntos

PM=puntaje por experiencia específica por área de construcción
 MC=Metros cuadrados de experiencia específica debidamente certificada.

PS= Puntaje por experiencia específica

SM=Valor en SMMLV de experiencia específica debidamente certificada

Al oferente que certifique la experiencia solicitada, tendrá una puntuación de 50 puntos máximo, teniendo en cuenta los factores de afectación (tipo de experiencia) de que trata este numeral. A quienes acrediten un área inferior y/o SMMLV



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 68 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

menores a los indicados como mínimos, la propuesta se considera no admisible y será rechazada.

La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante el RUP, donde deberá estar registrada dicha contratación. No obstante, deberá adjuntarse alguno de los siguientes documentos:

- a. El contrato.
- b. Acta de recibo final.
- c. Acta de liquidación del contrato.

Cuando el contratante del oferente sea un particular, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante una de las siguientes opciones:

- a. Certificación expedida por el contratante y licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable.
- b. certificación expedida por el contratante y factura debidamente presentada ante la DIAN.
- c. Ello sin perjuicio de que dichos Contratos puedan ser acreditados a través del RUP.

Cuando se trate de obras ejecutadas por el mismo proponente la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará con copia del acto administrativo que otorgó la licencia de construcción, en la que conste que actuó como constructor responsable o solicitante de la licencia de construcción y certificación de la terminación de obra expedida por el revisor fiscal o el contador según sea el caso.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 69 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

En las certificaciones, o actas finales de obra o de liquidación de contrato, que se presenten, debe constar el tipo de obra ejecutada, las cantidades de obra, el precio, las fechas de inicio y terminación del contrato. En caso de no ser posible la verificación de estos datos en la certificación se considera como documento no valido y no será evaluado para la asignación de puntaje. (Cuando la certificación presente actividades en las cuales no se indique con claridad el área intervenida, la Universidad de Nariño tomará como área intervenida o área de construcción la equivalente al área de placas o enchapes o localización y replanteo).

La experiencia se verificará con máximo las tres (3) primeras certificaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de las experiencias de los integrantes, tomando como máximo igualmente las tres (3) primeras certificaciones presentadas por el consorcio o la unión temporal según el número de folio marcado que presenten.

16.3 FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO SELECCIONADA

- a). Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 40%, tendrá una asignación de cero (0) puntos por concepto de capacidad financiera. **Opción a).
cero (0)
puntos**
- b). Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por capacidad financiera igual a tres puntos. Cupo o saldo en cuenta bancaria deberá ser expedida en original por una entidad financiera legalmente establecida en Colombia. La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar dichas certificaciones. **Opción b).
veintiocho
(28) puntos.**

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 70 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

16.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Apoyo a la Industria Nacional

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3

**PARA BIENES
Y/O SERVICIOS
NACIONALES
SON: 20
PUNTOS**

El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes o servicios son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.

**PARA BIENES
Y/O SERVICIOS
EXTRANJEROS
SON 10
PUNTOS.**

La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.

16.5 PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD

PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD

PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el DOS (2) PUNTOS, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:

**PUNTAJE
MÁXIMO DE
TRES (2)
PUNTOS.**

a). La persona natural, el representante legal de la

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 71 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Se asignará TRES (3) PUNTOS a los proponentes que acrediten UN (1) trabajador con discapacidad.

En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito. En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor.

Se asignará cero (0) puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de discapacidad.

TOTAL PUNTAJE MÁXIMO extranjeros

190 PUNTOS

17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de la Convocatoria	10 de marzo de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 72 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Plazo máximo para presentación de observaciones al Proyecto de la Convocatoria	12 de marzo de 2020	hasta 4:00 p.m	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Departamento de Contratación, Calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a las observaciones	16 de marzo de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Apertura de la convocatoria y Publicación del pliego de condiciones definitivo	20 de marzo de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Visita de obra (Lugar: OFICINA DE PLANEACION, BLOQUE TECNOLÓGICO – Universidad de Nariño, sede Torobajo) DISCRECIONAL	24 de marzo de 2020		Universidad de Nariño, Sede Torobajo Calle 18 No. 50-02 Pasto Campamento Bloque 1 Sede Norte.
Recepción de ofertas	27 de marzo de 2020	hasta 11:00 am	Departamento de Contratación Calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Apertura de propuestas y verificación de requisitos habilitantes.	03 de abril de 2020	3:00 pm Audiencia pública	Carrera 33 No. 5-121, barrio Las Acacias, Universidad de Nariño, Sede Vipri, bloque 5, 5º piso, Unidad de Televisión Universidad de Nariño. Transmisión en vivo por el Canal Institucional: Canal 32.
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	06 de abril de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 73 de 77

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

			Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de subsanaciones, observaciones u objeciones a la evaluación de requisitos habilitantes.	08 de abril de 2020	Hasta 11:00 am	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co o De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados.	15 de abril de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes definitivos	20 de abril de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de evaluación de factores ponderables por parte del Comité Técnico.	23 de abril de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Formulación de observaciones a la evaluación de factores ponderables.	28 de abril de 2020		Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co o De manera física: Departamento de Contratación No 50-02 Ciudadela Universitaria

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 74 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

				Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones a la evaluación de factores ponderables.		30 de abril de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación de contrato		05 de Mayo de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato		Legalización del contrato (dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.		Departamento de Contratación

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dicho término, habrá lugar a su rechazo.

En la audiencia pública de apertura y evaluación de propuestas se dará lectura de la presencia de los siguientes documentos en cada una de las propuestas: Carta de presentación de la propuesta, Certificado para acceder a la información, valor de la propuesta económica, póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago. Respecto a los demás requisitos habilitantes, el comité técnico evaluador procederá hacer su revisión y la elaboración del respectivo informe, el cual será publicado para el conocimiento de los oferentes en el portal de contratación de la Universidad y en el SECOP.

18. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 75 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

19. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje o experiencia en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

20. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

21. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de diez (05) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante.

22. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 76 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.

23. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

24. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

25. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Universidad de Nariño podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones. Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso de selección que la Universidad considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma" del pliego de condiciones. La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

26. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

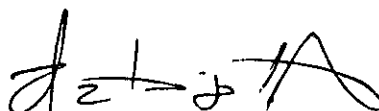
Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 77 de 77
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierta.



CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Oficina de Planeación y Desarrollo - Universidad de Nariño 
 Revisó: Pío Cid, Arquitecto Consultor
 Revisó: Departamento de Contratación 

